República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, septiembre tres (3) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	MARIA JOSE MORENO GARCIA y otro
Radicado	05001-40-03-010-2021-00164-00
Asunto	Aclara auto

Teniendo en cuenta la manifestación realizada por el apoderado demandante en el sentido de señalar que el demandado remitió por correo electrónico a la parte demandante el recurso de reposición contra el auto que libra mandamiento de pago desde el 15 de abril de 2021, según pantallazo que adjunta, en aplicación del artículo 9 Decreto 806 de 2020 adjunto, se prescindirá del traslado por secretaría ordenado por auto del 22 de julio de 2021.

En consecuencia, de deja sin efecto el inciso final del auto en mención, que señalaba que por extemporáneo no se tendría en cuenta el pronunciamiento al recurso presentado por la parte demandante.

Ejecutoriado este auto prosígase con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

Juez

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Civil 010

Juzgado Municipal

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
76700f0a9e2417d81cab888febc74c41491ac4591180157039035b9ca512f12a

Documento generado en 03/09/2021 12:34:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica